



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/35458

12/03/2018

79364

AUTOR/A: GORDO PÉREZ, Juan Luis (GS)

RESPUESTA:

En relación con la transposición del Pilar Técnico del 4º Paquete, formado por la Directiva 2016/798/Unión Europea (UE), de 11 de mayo de 2016, sobre la seguridad ferroviaria y la Directiva 2016/797/Unión Europea (UE), de 11 de mayo de 2016, sobre la interoperabilidad del sistema ferroviario dentro de la Unión Europea, se encuentra en redacción el proyecto de Real Decreto que permitirá su incorporación al derecho nacional.

El plazo límite para dicha transposición es junio de 2019, si bien los Estados Miembros disponen de la posibilidad de solicitar, antes de diciembre de 2018, una prórroga de un año adicional. El proyecto de Real Decreto ya ha sido sometido al trámite de participación pública, conforme al artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

En cuanto al transporte terrestre, se está tramitando un Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, con el objetivo de transponer la Directiva (UE) 2016/2370, de 14 de diciembre de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, que modifica la Directiva 2012/34/UE, en lo que atañe a la apertura del mercado de los servicios nacionales de transporte de viajeros por ferrocarril y a la gobernanza de las infraestructuras ferroviarias.

Madrid, 27 de septiembre de 2018